



VISTOS; el Memorando N° 000545-2020-OGETIC/MC de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 000601-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000624-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 062-2015-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 007-2015-SG/MC "Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de Manuales de Procedimientos en el Ministerio de Cultura", la cual tiene por objeto establecer las acciones a seguir y los criterios técnicos generales para orientar la elaboración, aprobación y actualización de Manuales de Procedimientos en la institución;

Que, los literales a) y b) del sub numeral 7.1.9 del numeral 7.1 de la mencionada directiva, señalan que el Manual de Procedimientos, por ser un instrumento informativo y de orientación, debe mantenerse actualizado a través de revisiones periódicas (al menos una vez al año) que permitan evaluarlo y modificarlo siguiendo las mismas disposiciones para su elaboración y aprobación, constituyendo uno de los casos que ameritan su actualización o modificación, la consecuencia de la labor de seguimiento, control y evaluación; asimismo, se indica que la actualización del Manual de Procedimientos requiere del pronunciamiento técnico favorable de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 113-2019-SG/MC, se aprueba el "Manual de Procedimientos de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones", instrumento orientador que estandariza los procedimientos identificados dentro de las dependencias de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, los mismos que han sido elaborados conforme a la metodología y estructura indicada en la Directiva N° 007-2015-SG/MC;

Que, con el Memorando N° 000545-2020-OGETIC/MC, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones señala que, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se encuentra en la etapa de mejora continua, motivo por el cual se ha priorizado la mejora y actualización de los procedimientos "Gestión de accesos de usuarios", "Control de inventarios informáticos", y "Gestión de correos Spam y Phishing", contenidos en el "Manual de Procedimientos de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones"; asimismo, propone la actualización del rubro IV. Índice de Procedimientos del Manual, donde se modifica la denominación del procedimiento "Gestión de correos Spam y Phishing" a "Gestión de incidentes de seguridad";



Que, mediante el Memorando N° 000601-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000161-2020-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización, donde se señala que la propuesta de actualización del “Manual de Procedimientos de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones” cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2015-SG/MC “Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de Manuales de Procedimientos en el Ministerio de Cultura”; por lo que, emite opinión favorable para su actualización;

Que, considerando lo expuesto, corresponde aprobar la actualización del “Manual de Procedimientos de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000273-2020-DM/MC, se delega en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2020, la facultad para aprobar y modificar directivas y/o manuales, así como todo documento normativo, en el marco de sus competencias, y aquellos que no sean de competencia exclusiva del Despacho Ministerial;

Con las visaciones de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 007-2015-SG/MC “Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de Manuales de Procedimientos en el Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 062-2015-SG/MC; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del “Manual de Procedimientos de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 113-2019-SG/MC, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
SECRETARIO GENERAL